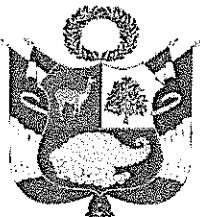


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 34 -2025-GRA/GR**



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabián Koki FAU
20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/04/2025 17:48:47-0500

Huaraz, 15 ABR. 2025

VISTO:

La DIRECTIVA N° 006-2021-SERVIR-GDSRH; DIRECTIVA N° 0006-2025-EF/53.01, y;

CONSIDERANDO:

A digital signature icon for Diestra Vivar Daniel Álvaro FAU, featuring the national coat of arms and the text "FIRMA DIGITAL".

Firmado digitalmente por:
DIESTRA VIVAR Daniel Álvaro FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 15/04/2025 17:38:47-0500

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9º de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, en ese contexto, mediante Ordenanza Regional N° 003 – 2023 – GRA / CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash;

Que, el artículo 14º del Reglamento citado en el párrafo anterior, establece que: "*La Gobernación Regional (GR) es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional. El Gobernador Regional es elegido por sufragio directo conjuntamente con un Vicegobernador. Es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego presupuestal del Gobierno Regional de Ancash (...)*";

Que, en el inciso x) del artículo 15º del precitado reglamento, se prevé que el Gobernador Regional de Ancash se encuentra facultado para: "*Delegar funciones de acuerdo a sus competencias*";

Que, en el inciso 78.1 de artículo 78º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se indica que: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad";

Que, el numeral 5.2.2 de la DIRECTIVA N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, Directiva para la elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, prescribe que *"El Titular de la Entidad (...) Aprueba el MCC y sus modificaciones, según lo dispuesto en la presente directiva. (...) Aprueba el reordenamiento de cargos anual del CAP Provisional, siempre que el CAP Provisional a reordenar cuente con opinión favorable de SERVIR"*. Asimismo, también se prescribe en el numeral 5.4.4. del literal a) de la misma directiva, que *"El expediente virtual o físico con el que se eleva la propuesta de CAP Provisional para opinión técnica de la GDSRH de SERVIR debe contener la siguiente información: a) Oficio dirigido a SERVIR, emitido por el(la) titular de la entidad (...)"*.

Que, por otra parte, el artículo 16, numeral 16.1 de la DIRECTIVA N° 0006-2025-EF/53.01, Directiva sobre los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las Entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, prescribe que *"Una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH a través del Módulo PAP, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular del Pliego, o a quien éste delegue expresamente dicha función."*

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero de 2023, por razones de carácter institucional y con la finalidad de desconcentrar, dinamizar y optimizar el correcto funcionamiento de la administración pública del Gobierno Regional de Ancash, se delegaron al Gerente General Regional facultades en materia de Recursos Humanos; la misma que mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 80-2024-GRA/GR, de fecha 31 de diciembre de 2024, han sido ratificados para el año 2025; en esa medida, atendiendo a las misma razones, resulta conveniente ampliar la delegación de facultades otorgadas al Gerente General Regional, en materia de Recursos Humanos, a efectos de que se encargue, cuando corresponda, de aprobar el Manual Clasificador de Cargos y sus modificaciones; aprobar el reordenamiento de cargos anual del CAP Provisional, siempre que el CAP Provisional a reordenar cuente con opinión favorable de SERVIR; remitir mediante oficio a SERVIR, el expediente virtual o físico con el que se eleva la propuesta de CAP Provisional para opinión técnica de la GDSRH de SERVIR; y, aprobar el Presupuesto Analítico de Personal, dentro de la competencia que corresponda al Gobierno Regional de Áncash.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21º de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; así como del inciso d) del artículo 15º del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR las facultades delegadas al **GERENTE GENERAL REGIONAL**, conferidas en el artículo primero, numeral 3. de la Resolución

Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, ratificado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 80-2024-GRA/GR; incluyéndose las siguientes:

En materia de Recursos Humanos:

(...)

- 3.4. Aprobar el Manual Clasificador de Cargos y sus modificaciones.
- 3.5. Aprobar el reordenamiento de cargos anual del CAP Provisional
- 3.6. Remitir mediante oficio a SERVIR, el expediente virtual o físico con el que se eleva la propuesta de CAP Provisional para opinión técnica de la GDSRH de SERVIR.
- 3.7. Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal.



Firmado digitalmente por:
DIESTRA VIVAR Daniel Alvaro FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 15/04/2025 17:39:42-0500

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, notificar la presente resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabian Koki FAU
20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/04/2025 17:49:47-0500

